MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 693 2017-MPM

Moyobamba, 26 JUN. 2017

VISTO

El Expediente de Registro N° 129254 y N°110231, procedente del Área de Trámite Documentario, que contiene la solicitud presentada por los contrayentes: **SIDNEY RODRIGUEZ RENGIFO Y GLORIA STEPHANIE ALVARADO PEREZ,** sobre Reprogramación de Matrimonio; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 595-2017-MPM**, de fecha 29 de mayo de 2017 ; se declara Expeditos para contraer matrimonio civil a **SIDNEY RODRIGUEZ RENGIFO Y GLORIA STEPHANIE ALVARADO PEREZ,** el mismo se celebrara el 17 de junio de 2017.

Que, con fecha 12 de Junio de 2017, los contrayentes presentaron solicitud de Reprogramación de Matrimonio Civil, por motivos personales, citando nueva fecha para el día 22 de julio de 2017, a horas 19:00, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Por lo expuesto y en uso de la facultad conferida de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 20°, numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER la Reprogramación de la fecha de celebración de matrimonio de los contrayentes **SIDNEY RODRIGUEZ RENGIFO Y GLORIA STEPHANIE ALVARADO PEREZ**, el cual se llevará a cabo el 22 de Julio de 2017, a horas 19:00, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR en todo lo demás dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 595-2017-MPM, de fecha 29 de mayo de 2017.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Registro y Estado Civil la implementación y ejecución del presente Acto Matrimonial.

Regístrese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE